



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO- VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del titular el expediente de la referencia, informándole que a la fecha el apoderado demandante aporta memorial solicitando tener por aprobada la renuncia del poder conforme a los términos del artículo 76 del C.G.P. Sírvase proveer.

Yotoco Valle, 21 de enero de 2022.

Claudia Lorena Flechas Nieto

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Central de Inversiones S.A. –CISA-
Demandado: German Cesar Moreno Sepúlveda
Radicado: 76-890-40-89-001-2016-00109-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO CIVIL N° 036 Yotoco, Valle del Cauca, veintiuno de enero de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede y en relación al memorial aportado el día 13 de enero de 2022 por el abogado Dr. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, donde solicita tener por aprobada la renuncia al poder conferido por el poderdante.

Por lo tanto, resulta prudente establecer que la solicitud cumple con los requisitos del artículo 76 del CGP.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO-. ACEPTAR la renuncia del poder conferido al abogado Dr. JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, bajo los términos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
El Juez,

Emerson Alvarez Montaña
EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 006 Enero 24 de 2022 EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP. CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO Secretaria
--

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **355c9fa15cf95170b2c34887b32c8c992b0c4db27d5a2ae4da3b258b1c04c742**

Documento generado en 21/01/2022 03:34:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>